

MENDOZA, **29 JUL 2016**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – CUY: 11396/2016, en las que se tramita la selección de SEIS (6) estudiantes para participar del Programa de Intercambio de alumnos de la Facultad para el exterior;

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión de Selección encargada de evaluar los antecedentes de los alumnos postulados para optar al citado Programa.

Que la mencionada selección se realizó entre los alumnos postulantes de las carreras de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, a efectos de que cursen estudios en la Escuela Nacional de Ingenieros de Saint Etienne (ENISE) - Francia.

Los acuerdos de cooperación firmados oportunamente.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 28 de junio del año 2016.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Orden de Méritos correspondiente al Programa de Intercambio propuesto por la Comisión de Selección de alumnos de las carreras de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, para que cursen estudios en la Escuela Nacional de Ingenieros de Saint Etienne (ENISE) - Francia, según el siguiente detalle:

INGENIERÍA INDUSTRIAL

| | |
|--------------------------------------|---------------|
| 01- BAZTÁN, María Milagros | Legajo 10.676 |
| 02- GARCIA, Estefani Caren | Legajo 10.158 |
| 03- NESTLER, Gonzalo | Legajo 10.741 |
| 04- PIPISTRELLI GIL, Biaggio Agustín | Legajo 10.748 |
| 05- VILA PORTILLO, Matías Gastón | Legajo 10.753 |
| 06- CEREZO, María Valentina | Legajo 11.029 |
| 07- GILI SCALA, Guillermo Rodrigo | Legajo 11.081 |
| 08- FERREIRA, Julián Francisco | Legajo 10.362 |

INGENIERÍA CIVIL

| | |
|-----------------------------------|---------------|
| 01- HARO, Federico Martín | Legajo 10.096 |
| 02- NACIFF GASPARÍN, Matías Zenón | Legajo 10.252 |
| 03- DESIERTO | |

ARTÍCULO 2º.- Establecer, que por Resolución de Decanato se autorice oportunamente el intercambio, teniendo en cuenta los requisitos académicos mínimos que deben cumplir los estudiantes, al momento de participar del mismo.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 120 / 16